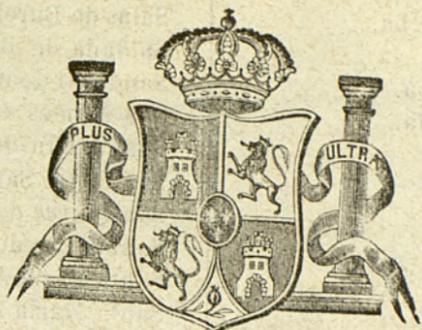


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 542.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Alicante, se ha fugado de casa del Procurador D. Julian Muñoz, con cantidades de consideracion en efectivo y letras de cambio protestadas, el joven Blandiano Mular, de 19 años de edad, estatura alta, moreno, color sano, nariz bastante larga.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 7 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## SECCION DE FOMENTO.

## Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 4 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos por su presupuesto de contrata de 12406 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Ins-

truccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 4 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos en el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo, fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 4 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Madrid á Francia, seccion segunda, por su presupuesto de contrata de 19798 pesetas 82 céntimos.

La subasta se verificará con las mismas formalidades que se expresan en el anuncio precedente.

Burgos 4 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

El Sr. Director de la Sucursal del Banco de España con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

«Remito á V. S. relacion detallada de los Ayuntamientos que tienen pendientes de despacho expedientes y relaciones de deudores para el acuerdo de fallidos y designacion de fincas, segun disponen las Instrucciones de 3 de Diciembre de 1869 y 20 de Mayo de 1884, no obstante haber transcurrido el plazo que para evacuar este servicio está señalado á los Municipios y de las gestiones que con frecuencia hacen los Recaudadores para conseguir dichos documentos. En diferentes fechas de época atrasada y corriente tiene dado conocimiento la Recaudacion á las Oficinas de Hacienda de la paralización que sufre la cobranza por dicha causa, exclusivamente de la voluntad de los Ayuntamientos y de los Alcaldes; hoy reproduce la

Sucursal su reclamacion ante V. S. para que adopte las disposiciones oportunas y exija la responsabilidad á las Corporaciones municipales y sus Presidentes, y espero que teniendo presente esta circunstancia tan repetida sea apreciada en su dia al examinar los expedientes ya presentados y los que se entreguen de cualquiera concepto y presupuesto. Con la relacion indicada se acompañan otros dos ejemplares, que ruego á V. S. me devuelva con el recibí para los fines oportunos como está mandado á esta Sucursal.»

En su vista, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, para que á su vez lo hagan á los individuos de los respectivos Ayuntamientos y sus asociados, que si en el preciso é improrogable plazo de 15 dias no quedan despachados los expedientes que se indican en el preinserto oficio, serán personalmente responsables al pago del débito, recargos y costas, y se procederá contra los bienes de los mismos, en concepto de subsidiariamente responsables, con arreglo al art. 38 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, que me veré en el sensible pero necesario caso de aplicarles, sin consideracion alguna, si reinciden como parece lo están haciendo, faltando á sus deberes y ocasionando los mayores perjuicios al importante servicio de la recaudacion.

Burgos 5 de Diciembre de 1885.  
 —El Administrador, José Gabaldon Cisneros.

## Pueblos que se citan.

Abajas.  
 Acedillo.  
 Adrada.  
 Aforados de Moneo.  
 Aguas Cándidas.  
 Aldeas de Medina.  
 Altable.  
 Alvillos.  
 Amaya.  
 Anguix.

Aranda de Duero.  
Arcos.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Arenillas de Villadiego.  
Arlanzon.  
Atapuerca.  
Avellanosa del Páramo.  
Bañuelos de Bureba.  
Barcina del Monte.  
Barrio de Muñó.  
Barrio de San Felices.  
Barrios de Bureba.  
Barrios de Colina.  
Basconcillos del Tozo.  
Belbimbre.  
Bentretea.  
Berlangas.  
Berzosa de Bureba.  
Bohada.  
Briviesca.  
Buniel.  
Burgos.  
Busto de Bureba.  
Cabia.  
Cameno.  
Campillo de Aranda.  
Carcedo de Bureba.  
Carcedo de Burgos.  
Cardeñadizo.  
Cardeñuela Riopico.  
Carcajares de Bureba.  
Castellanos de Castro.  
Castil de Carrias.  
Castil de Lences.  
Castil de Peones.  
Castrillo Matajudios.  
Castrillo de Murcia.  
Castrillo de Riopisuerga.  
Castrillo de la Vega.  
Castromorca.  
Cayuela.  
Cebrecos.  
Celada del Camino.  
Cerezo de Riotiron.  
Covarrubias.  
Coculina.  
Cornudilla.  
Cueva Cardiel.  
Espinosa de Cervera.  
Estepar.  
Frantovinez.  
Fresnillo de las Dueñas.  
Fresno de Rodilla.  
Frias.  
Fuentecen.  
Fuentelcesped.  
Fuentelisendro.  
Fuentemolinos.  
Fuentenebro.  
Fuentespina.  
Galarde.  
Gamonal.  
Gredilla la Polera.  
Grijalva.  
Grisaleña.  
Guadilla de Villamar.  
Guzman.  
Haza.  
Hermosilla.  
Hinestrosa.  
Hontangas.  
Hormaza.  
Hoyales de Roa.  
Huérmedes.  
Iglesias.  
Isar.  
Itero del Castillo.  
La Aguilera.

La Cueva de Roa.  
La Orra.  
La Molina de Ubierna.  
La Nuez de Arriba.  
La Parte de Bureba.  
La Sequera.  
La Vid de Bureba.  
La Vid de Aranda.  
Las Celadas.  
Las Hormazas.  
Las Rebolledas.  
Las Vesgas.  
Lences.  
Los Ausines.  
Los Ordejones ó Humada.  
Los Balcárceres.  
Mambrilla de Castrejon.  
Marmellar de Abajo.  
Marmellar de Arriba.  
Mazuelo de Muñó.  
Medina de Pomar.  
Medinilla.  
Melgar de Fernamental.  
Merindad de Cuestauria.  
Merindad de Valdivielso.  
Milagros.  
Miraveche.  
Modubar de la Emparedada.  
Monasterio de Rodilla.  
Montorio.  
Moradillo de Roa.  
Nava de Roa.  
Olmedillo de Roa.  
Olmillos de Sasamon.  
Ontanas.  
Ontomin.  
Ontoria del Pinar.  
Oña.  
Oquillas.  
Orbaneja Riopico.  
Ornillos del Camino.  
Padilla de Abajo.  
Padilla de Arriba.  
Palacios de Riopisuerga.  
Palazuelos de Muñó.  
Pampliega.  
Pancorbo.  
Páramo.  
Pardilla.  
Pedrosa de Duero.  
Pedrosa del Páramo.  
Pedrosa del Príncipe.  
Pedrosa de Rio Urbel.  
Pesadas de Burgos.  
Pesquera de Ebro.  
Pino de Bureba.  
Prádanos de Bureba.  
Puentedura.  
Quintana del Pidio.  
Quintanamanvirgo.  
Quintanapalla.  
Quintanarruz.  
Quintanas de Valdelucio.  
Quintanavides.  
Quintanilla del Agua.  
Quintanilla Morocisla.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Quintanilla San Garcia.  
Quintanilla Somuñó.  
Rabé de las Calzadas.  
Rebolledo de la Torre.  
Renuncio.  
Revilla del Campo.  
Revillarruz.  
Revilla Vallegera.  
Rezmondo.  
Riocerezo.  
Roa.

Rojas.  
Ros.  
Rubena.  
Rucandio.  
Salas de Bureba.  
Saldaña de Burgos.  
Sandoval de la Reina.  
San Mamés de Burgos.  
San Martin de Rubiales.  
San Pedro Samuel.  
San Quirce de Riopisuerga.  
Santa Cruz de la Salceda.  
Santa Maria Ananúñez.  
Santa Maria Rivarredonda.  
Santa Olalla de Bureba.  
Santivañez Zarzaguda.  
Santo Domingo de Silos.  
Santovenia.  
Sarracin.  
Sedano.  
Solás.  
Solduengo.  
Sotillo de la Rivera.  
Sotragero.  
Sotresgudo.  
Susinos.  
Tamaron.  
Tapia.  
Tardajos.  
Terminon.  
Tovar.  
Torregalindo.  
Tobes y Rahedo.  
Trespaderne.  
Tuvilla del Agua.  
Ubierna.  
Urones.  
Vadocondes.  
Valcavado de Roa.  
Valdelateja.  
Valdezate.  
Vallarta.  
Valle de Manzanedo.  
Valle de Zamanzas.  
Vallejera.  
Valles de Palenzuela.  
Valluércanes.  
Vilviestre de Muñó.  
Villadiego.  
Villaescusa de Roa.  
Villaescusa la Sombria.  
Villafranca Montes de Oca.  
Villafría.  
Villagonzalo Pedernales.  
Villagutierrez.  
Villahizan de Treviño.  
Villaldemiro.  
Villalomez.  
Villalva de Duero.  
Villalvilla de Villadiego.  
Villamayor de Treviño.  
Villamedianilla.  
Villanasur Rio de Oca.  
Villanueva del Conde.  
Villanueva de Odra.  
Villanueva de Puerta.  
Villanueva Rio Ubierna.  
Villaquiran de la Puebla.  
Villaquiran de los Infantes.  
Villasandino.  
Villasidro.  
Villasilos.  
Villasur de Herreros.  
Villatuelda.  
Villavedon.  
Villaverde Mogina.  
Villaverde Peñaorada.  
Villaveta.

Villavieja.  
Villayerno.  
Villazopeque.  
Villegas y Villamorón.  
Villovela.  
Yudego.  
Zalduendo.  
Zarzosa.  
Zuñeda.

#### CONTADURÍA DE HACIENDA.

La Direccion general de la Deuda pública, en órden circulada á la Administracion de Hacienda de esta provincia con fecha 3 del actual, ha dispuesto que se abra el plazo de presentacion del cupon é intereses de inscripciones, Deuda perpetua interior y exterior, que vencerá en 1.º de Enero próximo, desde el dia 15 del corriente hasta fin de Marzo inmediato, pudiendo los tenedores de la citada Deuda recoger en esta Contaduría las facturas correspondientes desde la fecha antes indicada, observándose para su presentacion y cobro las mismas formalidades que en los trimestres anteriores; haciéndose presente á la vez que las mencionadas facturas han de contener precisamente *impresa la fecha del vencimiento*, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Burgos 5 de Diciembre de 1885.  
—El Contador, A. F. Ronderos.

#### BANCO DE ESPAÑA.

##### SUCURSAL DE BURGOS.

##### Seccion de contribuciones.

Itinerario que ha de seguirse en los pueblos de esta provincia para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primero y segundo trimestres de 1885-86 por los recaudadores del establecimiento y Ayuntamientos encargados del cobro de las mismas.

PUEBLOS. Días en que ha de verificarse la cobranza.

##### Partido de Aranda.

Agente D. Julian P. Rozas.

Aranda de Duero, territorial..... 17 al 22

##### Partido de Belorado.

Recaudador D. Santiago Quintana.

Arraya..... 15 y 16

##### Partido de Briviesca.

Recaudador D. Francisco Ruiz.

Quintanavides..... 15 y 16

Recaudador D. Leon Ruiz.

Pozo de la Sal..... 15 al 18

Abajas..... 19 y 20

Recaudador D. Nicolás Saiz.

Pino de Bureba..... 16 y 17

##### Partido de Burgos.

Recaudador D. Benito Izquierdo.

Riostras..... 22 y 23

Recaudador D. Pablo Morales.

Los Ausines..... 15 y 16

Arcos..... 17 al 19

Recaudador D. Antonio P. Monedero.  
 Salguero de Juarros..... 15 y 16  
 Ibeas de Juarros..... 17 y 18  
 Recaudador D. Martiniano Galiana.  
 Frandovinez..... 20 y 21  
 Cayuela..... 22 y 23

*Partido de Castrogeriz.*

Recaudador D. Serafin Salvador.  
 Palacios de Riopisuerga. 15 y 16  
 Recaudador D. Casimiro Martinez.  
 Villasandino ..... 16 al 19  
 Recaudador D. Mateo Sendino.  
 Villazopeque..... 15 y 16  
 Recaudador D. Mariano Vicente.

Revilla Vallejera..... 15 al 17

*Partido de Lerma.*

Recaudador D. Toribio Araus.  
 Tejada..... 20 y 21

*Partido de Salas.*

Recaudador D. Ecequiel Gonzalez.  
 San Millan de Lara..... 15 y 16

*Partido de Villadiego.*

Recaudador D. Julian Arriaga.  
 Santa Maria Ananuez... 15 y 16  
 Recaudador D. Esteban Arijia.

Villalvilla de Villadiego. 15 y 16  
 Montorio..... 17 y 18

Recaudador D. Daniel Marcos.  
 Villusto..... 15 y 16

Ayuntamientos recaudadores con arreglo  
 a la base sétima del convenio entre el  
 Gobierno y el Banco.

*Partido de Lerma.*

Pinilla Trasmonte..... 15 al 17  
 Presencio..... 15 al 17  
 Torrepadre..... 15 y 16

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, á los que se hace la recomendación y prevenciones contenidas en circular de 2 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 143, fecha 6 del mismo, é igualmente á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, para que la cobranza se verifique con arreglo á instrucción, y por las autoridades se preste el auxilio necesario al personal encargado de llenar este servicio.

Los Sres. Alcaldes encargados de la cobranza se servirán designar por escrito la persona que haya de presentarse con urgencia en esta Sucursal á recoger los recibos talonarios para que la cobranza tenga lugar en los días señalados.

Burgos 7 de Diciembre de 1885.  
 El Director, P. D., Felix Perez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**AUDIENCIA DE BURGOS.**

Lic. D. Antonio Martinez del Campo, Secretario de Sala de la Audiencia de este distrito con categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal,

Certifico: que en los autos remitidos en apelación ante esta Superioridad por el Juzgado de

Ramales, en donde fueron incoados por D.<sup>a</sup> Concepcion y D.<sup>a</sup> Dolores de la Banda y los herederos de D. Castor de la Banda contra D. Francisco de la Banda y otros que luego se dirán sobre pago de reales, se ha dictado sentencia por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la cual comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Cabeza.—En la ciudad de Burgos á 25 de Noviembre de 1885 en los autos que, procedentes del Juzgado de Ramales, ante Nos penden en apelación entre partes, de la una D.<sup>a</sup> Concepcion y D.<sup>a</sup> Dolores de la Banda Iriarte, vecinas de Santander y Madrid, defendidas por el Abogado Lic. D. Laureano Villanueva y representadas por el Procurador D. Gregorio Pineda, y los herederos de D. Castor de la Banda Iriarte, y por su no comparecencia los estrados del tribunal, y de la otra D. Francisco de la Banda Ruiz, vecino de Ogarrio, D. Silverio Uzquiza Gargollo, esposo de D.<sup>a</sup> Rosa Antonia de la Banda Ruiz, vecino de Valle, y D. Nicomedes Uzquiza Gargollo, como esposo tambien de D.<sup>a</sup> Josefa de la Banda Ruiz, que lo es de Sevilla, defendidos por el Dr. D. Julian Casado y representados por el Procurador D. Juan Garcia Martinez del Rincon, sobre pago de un legado de 5000 pesetas y sus intereses.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada, por la que se absuelve á D. Francisco, D.<sup>a</sup> Rosa y D.<sup>a</sup> Josefa de la Banda Ruiz de la demanda contra ellos interpuesta en este pleito, sin hacer especial condenación de costas, resolviendo que pague cada uno las por sí y para sí causadas, entendiéndose que las comunes sean por mitad, y se condena en las de esta segunda instancia á los apelantes D.<sup>a</sup> Dolores y D.<sup>a</sup> Concepcion de la Banda é Iriarte. Se imponen al actuario D. Agustin Ortiz 25 pesetas de multa por la falta de expresion de la entrega de cédula, que pagará en el papel competente, la obligación de reintegrar 2 pesetas por el pliego de una folio 176 y la pérdida de sus derechos por una de las diligencias de notificación ó emplazamiento del folio 190.

Asi por esta nuestra sentencia que además de notificarse en estrados se publicará por edictos en los sitios de costumbre y en los Boletines oficiales de las provincias de Santander y Burgos y en la Gaceta de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Garcia Ontiveros.—Vicente Pereira.—Manuel Prieto Getino.—Miguel F. de Castro.—José M.<sup>a</sup> Fojaco.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de es-

ta provincia de Burgos, expido la presente certificación que firmo en dicha capital á 3 de Diciembre de 1885.—Lic. Antonio Martinez del Campo.

**Aranda de Duero.**

D. Teófilo Gil, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Vicente Abajo del Burgo (a) Zurdo, vecino de Tuvilla del Lago, en la causa criminal que se le siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Una viña en el término jurisdiccional de Tuvilla del Lago y su pago de la Tegera, de 450 cepas, en 76 pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Otra viña al pago de Valdevacas, de 1000 cepas, en 168 pesetas.
- 3.<sup>a</sup> Una tierra en Valgordo, de 6 celemines de sembradura, en 38 pesetas.
- 4.<sup>a</sup> Otra tierra en la Lervara, de 9 celemines, en 37 pesetas.
- 5.<sup>a</sup> Otra en el Puerto, de 9 celemines, en 59 pesetas.
- 6.<sup>a</sup> Otra en Peña el Alcalde, de 9 celemines, en 50 pesetas.
- 7.<sup>a</sup> Otra en Veganar, de 6 celemines, en 75 pesetas.
- 8.<sup>a</sup> Otra en Relanza, de 6 celemines, en 29 pesetas.
- 9.<sup>a</sup> Un majuelo en el Chaparral, de 800 cepas, en 220 pesetas.
10. Otro en Valdeluño, de 900 cepas, en 156 pesetas.
11. Una tierra en la ladera del camino de Gumiel, de 5 celemines de sembradura, en 75 pesetas.
12. Otra en Valgordo, de 5 celemines, en 75 pesetas.
13. Otra en Viñas Viejas, de 9 celemines, en 10 pesetas.
14. Otra al Morro, de 4 celemines, en 7'50 pesetas.
15. Otra al camino de Pinilla, de 4 celemines, en 7'50 pesetas.
16. Otra en dicho pago, de 6 celemines, en 10 pesetas.
17. Otra á Majada Llano, de 2 fanegas, en 50 pesetas.
18. Otra en Valdecomuña, de 4 celemines, en 7'50 pesetas.
19. Otra á los Cien reales, de 4 celemines, en 20 pesetas.
20. Otra á Peña el Alcalde, de 4 celemines, en 7'50 pesetas.
21. Otra en id., de 3 celemines, en 5 pesetas.
22. Otra al camino de Villavilla, de 6 celemines, en 7'50.
23. Otra en el Cerrillo, de 4 celemines, en 7'50 pesetas.
24. Otra en dicho pago, de 4 celemines, en 7'50.
25. Otra á Relanza, de 3 celemines, en 12 pesetas.
26. Una viña al Perlin, de 250 cepas, en 62'50 pesetas.
27. Una casa al barrio de la Solana, en 250 pesetas.

Cuyò remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Tuvilla del Lago el día 22 del próximo mes de Diciembre á la hora de audiencia, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Noviembre de 1885. — Teófilo Gil. — El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

**Briviesca.**

D. Rafael Gonzalez de Cosío y Vega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que D. Pablo Sagredo, Procurador que fué de este Juzgado, ha cesado en el desempeño de su cargo, por cuya razón se anuncia al público, para que si alguno tuviese acción que alegar lo verifique en el término de seis meses á contar desde que el presente fuese inserto en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 884 de la ley sobre organización del poder judicial.

Dado en Briviesca á 3 de Diciembre de 1885.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Alejandro Gonzalez.

**Castrogeriz.**

D. Mariano Hitero, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz, y como tal, encargado del de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente y para atender á las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Francisco Anton Puertas en causa por lesiones, se sacan á la venta los bienes siguientes:

La décimasesta parte de la casa, sita en esta villa, calle real del Norte, núm. 10, que toda consta de piso bajo, alto, solar y bodega, en 46'88 pesetas.

La cuarta parte de una viña, término de esta villa. á la Gata, de 3 cuartas; linda N. Mariano Campo, O. Fabian Vicente, A. camino. y R. Pedro Lomana, valuada la cuarta parte en 14'50 pesetas.

Y para su remate ha sido señalado el día 24 del corriente á las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose á los licitadores que serán de su cuenta los gastos de escritura y titulación.

Dado en Castrogeriz á 3 de Diciembre de 1885.—Mariano Hitero. — Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	2	»	2	»	»	»	2
22	1	1	2	»	1	1	3
23	1	»	1	»	»	»	1
24	2	»	2	»	»	»	2
25	4	1	5	»	»	»	5
26	1	1	2	»	»	»	2
27	1	2	3	1	»	1	4
28	2	»	2	»	»	»	2
29	»	1	1	»	»	»	1
30	3	1	4	»	»	»	4
	17	7	24	1	1	2	26

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuudas.	Total.	
21	1	1	»	2	»	»	»	»	2
22	»	»	»	»	2	»	»	»	2
23	1	1	»	2	»	»	1	1	3
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	1	2	1	»	»	1	3
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	1	»	2	»	»	1	1	3
30	1	1	1	3	»	»	»	»	3
	5	4	2	11	3	»	2	5	16

Burgos 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1885.—El Juez municipal, Julio de Insausti.

*Juzgado municipal de Lerma.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el mismo, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud, en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lerma 5 de Diciembre de 1885.—José Chinchon Valladar.

*Alcaldía de Brazacorta.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 60 pesetas anuales, pagadas por semestres y del presupuesto municipal por la asistencia de pobres enfermos y transeuntes, mas 140 fanegas de trigo bueno pagadas por los vecinos acomodados en el mes de Setiembre, y además media cántara de

vino cada un vecino por el tiempo de su recolección, y libre de contribución excepto la del subsidio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Brazacorta 25 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Pablo Zayas.

*Alcaldía de Anguix.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por voluntaria dimisión del que hasta la fecha la desempeñaba.

En su virtud la corporación municipal tiene acordada la provisión de la misma con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los individuos que se consideren con la aptitud suficiente para desempeñarla y reúnan las condiciones que la ley municipal exige para su obtención, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Anguix 29 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Rafael Díez.

### DISTRITO ELECTORAL DE ARANDA DE DUERO.

Lista de los electores que han de ser alta y baja en las secciones de este distrito para la elección de Diputados á Cortes.

**Sección 12.—Castrillo de la Vega.**

*Altas por sentencia judicial.*

Perez Cuadrillero Aniceto.  
Arroyo Plaza Juan.  
Sanz Plaza Antonio.  
Sanz Rincon Lope.  
Veros Rincon Anastasio.

**Sección 13.—Fuentecén.**

*Altas por sentencia judicial.*

Arranz Barbadiño Bernardo.  
Casado Martínez Francisco.  
Lopez Martínez Felipe.  
Martínez Monedero Demetrio.  
Pradales Gutiérrez Ecequiel.  
Roldán Martínez Fulgencio.  
Saeta Salvador Pablo.  
Sualdea Arranz Manuel.

**Sección 14.—Roa.**

*Altas por sentencia judicial.*

Casín Cilleruelo Pedro.  
García Flores Ricardo.

*Bajas por haber fallecido.*

Crespo Labrador Joaquín.  
Hoz Amigo Cesáreo.  
Lorenzo Calvo Melchor.  
Miraballes Martínez Narciso.  
Ortega Casín Santiago.  
Pascual Relanzón Luis.

**Sección 15.—San Martín de Rubiales.**

*Altas por sentencia judicial.*

Arroyo Ruiz Ángel.  
Antón Esteban Marcos.

Esteban Guijarro Gregorio.  
Esteban Lopez Mariano.  
Esteban Sendino Ignacio.  
Horra Domingo Juan.  
Peñaranda Rimiro Ángel.

*Bajas por sentencia judicial.*

Esteban Horra Martín.  
Lobete Domingo Julián.  
Martínez Esteban Francisco.  
Perez Domingo Faustino.  
Romo Esteban Julio.

**Sección 17.—La Orra.**

*Altas por sentencia judicial.*

Aparicio Benito Segundo.  
Aparicio Benito Casto.  
Camarero García Francisco.  
Cerezo Ulloa Paulino.  
Cerezo Paredes Saturnino.  
Clavo Martínez Victoriano.  
Carrascal Maté Lucio.  
Chico García Vicente.  
Corcos Escudero Félix.  
Corcos Liras Gregorio.  
Esteban Palomino Bonifacio.  
Esteban Requejo Cosme.  
Esteban García Melquiades.  
Francisco Esteban José.  
García Balbas Manuel.  
García Flores Andrés.  
García Escudero Gabriel.  
García Martínez Santiago.  
Lopez García Felipe.  
Liras Cantero Manuel.  
Liras Cerezo Santiago.  
Liras Aparicio Sotero.  
Mambrilla Sebastián Rufo.  
Martínez Francisco Félix.  
Moro Carrascal José.  
Maté de la Torre Blas.  
Pascua García Dámaso.  
Palomares García Anastasio.  
Quevedo Esteban Justo.  
Quevedo Esteban Pablo.  
Ronda Cuesta Jorge.  
Requejo Benito Julián.  
Sastre Cilleruelo Guillermo.  
Sebastián García Victoriano.

**Sección 18.—Olmedillo de Roa.**

*Altas por sentencia judicial.*

Burgoa Espino Roman.  
Gaona de la Cal Feliciano.  
Gaona Rodríguez Benigno.  
Sopuerta Beltrán Atanasio.  
Sopuerta Beltrán Pedro.

**Sección 19.—Quintanamanvirgo.**

*Altas por sentencia judicial.*

Alvarez Rico Elías.  
Calvo García Tiburcio.  
Escudero Romero Clemente.  
Llorente Pinto Saturnino.  
Perez Nebrero Pedro.  
Romero Olmedillo Zósimo.  
Royuela Valdazo Saturnino.  
Royuela Valdazo Martín.  
Royuela Valdazo Santos.

*Bajas por sentencia judicial.*

Aguado González Paulino.  
Campo Aragón Eugenio.  
Lopez de la Cal Benigno.  
Olmedillo Vela Agapito.  
Romero Guijarro Agapito.  
Rojo Tijero Paulino.

**Sección 20.—Mambrilla de Castrejon.**

*Altas por sentencia judicial.*

Romero García Ladislao.  
Romero García Lorenzo.  
Santos Pérez Isidoro.  
Tigero García Segundo.  
Velado García Víctor.

Aranda de Duero 6 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Presidente de la Junta, Francisco Lopez.—Los Vocales, Juan Sancho.—Julian Andrés.—Deogracias Martínez.—El Secretario, Víctor Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

*Venta de árboles.*

En la casa de arboricultura de Pedro Ibañez é hijos, de Nalda (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años, con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias injertadas de bola, y flor de rosa, comunes de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales injertos tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbados, de 2 años, de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales. Para los pedidos y mas detalles, dirigirse á dicha casa.

En la granja de San Juan, término de Villahoz, hace falta un rentero.

El que desee serlo puede verse con D. Ampelio Ontoria, que vive en Burgos, Cantarranas, núm. 11, piso 1.<sup>o</sup> 10—15

El taller de maquinaria de **Elizalde y C.<sup>a</sup>** se ha trasladado al edificio llamado *La Trinidad*. 8

### REDENCION DEL SERVICIO MILITAR.

Los individuos del primer reemplazo de este año en espectación de embarque para Ultramar, y los del segundo, cuyo sorteo tendrá lugar el día 12 del mes de Diciembre próximo, tanto si les corresponde servir en aquel Ejército como en el de la Península, pueden redimir su suerte con la entrega de 5000 reales, que depositarán los interesados en la casa de los Sres. D. Santiago Moral y hermano, comerciantes capitalistas de esta ciudad, calle del Cid, núm. 3, en cuya casa el representante del concesionario D. Salvador Felip tiene instalada su oficina.

Si antes del sorteo hubiere alguno mozo que desee verificar el depósito de la cantidad antes citada y resultase libre del servicio de las armas, mediante un pequeño descuento se le devolverá el expresado depósito.

La seguridad y ventajas que se ofrecen hoy á los padres de los mozos no ha existido jamás, y por lo tanto en beneficio de sus intereses y para evitarse los disgustos que llevaban consigo las sustituciones, se les avisa por medio de este anuncio, suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos lo hagan saber así á los interesados.

Los que deseen mas detalles, que se dirijan por carta al representante, con el fin de no irrogarles perjuicio alguno. 3—10